

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
REFORMA AL PAC N° 03- GADPRSLA-2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. - Plan Anual de Contrataciones. - Las entidades contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales formularan el Plan Anual de contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planeación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 25.- Del Plan Anual de Contrataciones. - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos la consultoría durante este año.

Que, con RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 01- GADPRSLA-2024 aprobó el PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN -PAC- DEL AÑO 2024, de fecha 8 de enero del 2024, el Señor Gerónimo Pablo Huatatoca Alvarado Presidente del GAD Parroquial Rural de San Luis de Armenia, resuelve aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2024 por un monto de 241987.15.

Que, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución.

Que, con Memorando No. 24-EN-ST-GADPRSLA-2024 de fecha 07 de marzo de 2024, la Sra. Elsa Sorayda Narváez Greff Secretaria-Tesorerera del GAD Parroquial Rural de San Luis de Armenia, solicita reformar al Plan Anual de Contratación (PAC) 2024, mismo que deben ser modificados en el objeto; modalidad de contratación; presupuesto.

Que, con Memorando No. 61-P-PH-GADPRSLA-2024 de fecha 08 de marzo de 2024, la máxima autoridad Presidente Gerónimo Pablo Huatatoca Alvarado autoriza reformar al Plan Anual de Contratación (PAC) 2024.

En uso de sus facultades Constitucionales y legales la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Luis de Armenia.

RESUELVE

Artículo 1. - Reformar el Plan Anual de Contrataciones del GAD Parroquial Rural de San Luis de Armenia y modificar la actividad específica que se indica en los cuadros constantes, mismo que se anexa a la presente Resolución.

Artículo 2. - Disponer la publicación de esta Resolución en el Portal de Compras Públicas:
www.compraspublicas.gob.ec

Dada en el despacho de Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Luis de Armenia, hoy 08 de marzo de 2024.



GERONIMO PABLO
HUATATOCA ALVARADO



Sr. Gerónimo Pablo Huatato Alvarado
PRESIDENTE
**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN LUIS DE
ARMENIA**

ANEXO A LA REFORMA DEL PAC

RESOLUCION N°03-GADPRSLA-2024

REFORMA AUMENTO A LA PARTIDA

| N° | Partida Presupuestaria | CPC | T Compra | Descripción | valor |
|----|---------------------------|-------------|-------------|---|----------|
| 1 | 730811 | 532900011 | Bien | Adquisición de materiales de ferretería para casas talleres presupuesto 2023. | 30116.58 |
| 2 | 730417 | 532900011 | servicio | Servicio de alquiler de maquinaria para realizar Terraplén para la comuna san Luis de armenia y comunidad Jabalí. | 12745.69 |
| 3 | 530704 | 831600011 | servicio | Mantenimiento y reparación de equipos informáticos | 1500.00 |
| 4 | 530702 | 51290000115 | Servicio | Sistema informático administrativo financiero y contable | 1300.00 |
| | | | | | 11382.14 |

REFORMA DISMINUCION A LA PARTIDA

| N° | Partida Presupuestaria | CPC | T Compra | Descripción | valor |
|----|---------------------------|-----------|----------|---|-----------|
| 1 | 750104 | 325600016 | obra | Infraestructura de urbanización y embellecimiento (juegos infantiles) | 50.000.00 |
| | | | | | 50.000.00 |

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 004-GADPRSLA-2024

Profe, Pablo Huatatoca Alvarado, en calidad de presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Luis de Armenia, de conformidad con la credencial extendida por el Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Orellana, una vez proclamado los resultados definitivos de las elecciones 2023.

CONSIDERANDO:

Que, en el uso de las facultades parroquiales enunciadas en el artículo 267 de la Constitución del Ecuador vigente y en base a lo estipulado en el artículo 70 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que indican que es atribución del presidente, ejercer la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Luis de Armenia, dictando resoluciones de su cargo.

Que, con Resolución de Inicio N° **001-GADPRSLA-2024**, de fecha 28 de febrero de 2024 suscrita por el Prof. Pablo Huatatoca – Presidente de GAD PARROQUIAL SAN LUIS DE ARMENIA, RESUELVE: *"Autorizar el INICIO del proceso de Subasta Inversa Electrónica, cuyo objeto es el "FOMENTO AL DESARROLLO AGRO-PRODUCTIVO MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA (MOTOGUADAÑAS), PARA TRES COMUNAS Y UNA COMUNIDAD DE LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA". APROBAR y poner en vigencia los pliegos que se anexan para implementar el proceso precontractual y contractual aplicable a Subasta Inversa Electrónica signado con el cuyo objeto es la "FOMENTO AL DESARROLLO AGRO-PRODUCTIVO MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA (MOTOGUADAÑAS), PARA TRES COMUNAS Y UNA COMUNIDAD DE LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA". Se designa como Administradora del contrato al Señor Rubén Luis Alvarado, encargado de la COMISIÓN DE PRODUCCIÓN TURISMO Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL GADPR SAN LUIS DE ARMENIA, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las actividades derivadas en el contrato de compra. Disponer a la Unidad de Compras Públicas, se publique la presente resolución y toda la documentación considerada relevante en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec."*

Que, con el memorándum N° **46- P-PH-GADPRSLA -2024** de fecha 01 de marzo del 2024, suscrito por el Prof. Pablo Huatatoca – Presidente de GAD PARROQUIAL SAN LUIS DE ARMENIA, en el cual indican que EXISTEN y se han formulado preguntas a través del portal de compras públicas dentro de este proceso.

Que, mediante acta de preguntas, respuestas y/o aclaraciones N° 1, de fecha 01 de marzo del 2024, suscrita por el Ing. Heinert Velasco - Técnico Delegado por la

Máxima Autoridad, se procede a llevar a cabo la diligencia de la Audiencia de Preguntas y Aclaraciones, conforme al cronograma del proceso contractual SIE-GADPRSLA-2024-00001 "FOMENTO AL DESARROLLO AGRO-PRODUCTIVO MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA (MOTOGUADAÑAS), PARA TRES COMUNAS Y UNA COMUNIDAD DE LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA".

Que, mediante acta de cierre de presentación de ofertas N° 2, de fecha 06 de marzo de 2024, suscrita por la Lcda. Elsa Narváez - Secretaria/Tesorerera del GAD Parroquial Rural San Luis de Armenia, se procede con el cierre de recepción de ofertas y se deja constancia que las mismas fueron recibidas y registradas en el portal SOCE, se deja en constancia que se recibió ofertas presentadas por: PINTADO CORDOVA LUIS ANTONIO, CHASI GUZMAN NATALY ALEJANDRA, JARDINES TERRAGARDEN S.A., ROMAN HERMANOS S.A., TOAQUIZA CHICAIZA CARLOS ANDRES y ZAMORA NARANJO RAUL YOVANNY.

Que, mediante acta de convalidación de errores, de fecha 07 de marzo de 2024, suscrita por la suscrita por la Lcda. Elsa Narváez - Secretaria/Tesorerera del GAD Parroquial Rural San Luis de Armenia y el Ing. Heinert Velasco - Técnico Delegado por la Máxima Autoridad, se deja en constancia que: "NO SE ENCONTRÓ CONVALIDACIÓN DE ERRORES YA QUE LAS 6 OFERTAS PRESENTADAS, NO TIENEN ERRORES DE FORMA NI DE FONDO."

Que, mediante informe No. **001-GADPRSLA-2024**, de fecha 15 de marzo de 2024, suscrito por la Lcda. Elsa Narváez - Secretaria/Tesorerera del GAD Parroquial Rural San Luis de Armenia, **CONCLUYE**: "De conformidad con el cronograma aprobado mediante la resolución de inicio N°. 001-GADPRSLA-2024 de la calificación de ofertas del proceso signado con código SIE-GPRSLA-2024-00001 con el objeto "FOMENTO AL DESARROLLO AGRO-PRODUCTIVO MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA (MOTOGUADAÑAS), PARA TRES COMUNAS Y UNA COMUNIDAD DE LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA" debió realizarse hasta el 13 de marzo de 2024 a las 17:00 horas. Sin embargo, como se establece en el desarrollo del informe el Ing. Heinert Ivan Velasco Robles encargado de evaluación de ofertas presenta PROHIBICIONES, INHABILIDADES E IMPEDIMENTOS LEGALES PARA EJERCER CARGOS PÚBLICOS. Adicionalmente el mismo fue desvinculado, debido que no se presentó a laborar en la institución incumplimiento del inciso **CUARTO. – HORARIO Y QUINTO VIGENCIA DEL CONTRATO**, motivo por el cual la máxima autoridad decidió terminar el contrato con el funcionario antes mencionado, lo cual implica que al no contar con más técnicos para realizar la calificación de las ofertas la entidad no haya logrado realizar la misma y dar continuidad al proceso de contratación". Además, **RECOMIENDA**: "En vista que la entidad responsable del proceso, no finalizó la calificación de acuerdo al cronograma establecido, se recomienda declarar **DESIERTO** el proceso signado

con CODIGO SIE GPRSLA-2024-00001, objeto del proceso: FOMENTO AL DESARROLLO AGRO-PRODUCTIVO MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA (MOTOGUADAÑAS), PARA TRES COMUNAS Y UNA COMUNIDAD DE LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA, conforme lo establece el literal c del Art. 33. Declaratoria de Procedimiento Desierto de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: "Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas"

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones, conforme con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la máxima autoridad del Gobierno Parroquial San Luis de Armenia, RESUELVE:

1. **DECLARAR DESIERTO** el proceso de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA** signado con código **SIE-GADPRSLA-2024-00001** cuyo objeto es el: "FOMENTO AL DESARROLLO AGRO-PRODUCTIVO MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA (MOTOGUADAÑAS), PARA TRES COMUNAS Y UNA COMUNIDAD DE LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA" de conformidad con el literal c) del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
2. Disponer a la Unidad de Compras Públicas del GADPRSLA, se publique la presente resolución y toda la documentación considerada relevante en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec.

Dado y firmado en las oficinas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Luis de Armenia, a los 15 días del mes de marzo de 2024.



GERONIMO PABLO HUATATOCA ALVARADO



Prof. Pablo Huatatoaca Alvarado
Presidente del GADPR San Luis de Armenia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 005-GADPRSLA-2024

Profe, Pablo Huatatoca Alvarado, en calidad de presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Luis de Armenia, de conformidad con la credencial extendida por el Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Orellana, una vez proclamado los resultados definitivos de las elecciones 2023.

CONSIDERANDO:

Que, en el uso de las facultades parroquiales enunciadas en el artículo 267 de la Constitución del Ecuador vigente y en base a lo estipulado en el artículo 70 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que indican que es atribución del presidente, ejercer la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Luis de Armenia, dictando resoluciones de su cargo.

Que, con Resolución de Inicio N° **001-GADPRSLA-2024**, de fecha 28 de febrero de 2024 suscrita por el Prof. Pablo Huatatoca – Presidente de GAD PARROQUIAL SAN LUIS DE ARMENIA, RESUELVE: *“Autorizar el INICIO del proceso de Subasta Inversa Electrónica, cuyo objeto es el “FOMENTO AL DESARROLLO AGRO-PRODUCTIVO MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA (MOTOGUADAÑAS), PARA TRES COMUNAS Y UNA COMUNIDAD DE LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”. APROBAR y poner en vigencia los pliegos que se anexan para implementar el proceso precontractual y contractual aplicable a Subasta Inversa Electrónica signado con el cuyo objeto es la “FOMENTO AL DESARROLLO AGRO-PRODUCTIVO MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA (MOTOGUADAÑAS), PARA TRES COMUNAS Y UNA COMUNIDAD DE LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”. Se designa como Administradora del contrato al Señor Rubén Luis Alvarado, encargado de la COMISIÓN DE PRODUCCIÓN TURISMO Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL GADPR SAN LUIS DE ARMENIA, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las actividades derivadas en el contrato de compra. Disponer a la Unidad de Compras Públicas, se publique la presente resolución y toda la documentación considerada relevante en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec.”*

Que, con el memorándum N° **46- P-PH-GADPRSLA -2024** de fecha 01 de marzo del 2024, suscrito por el Prof. Pablo Huatatoca – Presidente de GAD PARROQUIAL SAN LUIS DE ARMENIA, en el cual indican que EXISTEN y se han formulado preguntas a través del portal de compras públicas dentro de este proceso.

Que, mediante acta de preguntas, respuestas y/o aclaraciones N° 1, de fecha 01 de marzo del 2024, suscrita por el Ing. Heinert Velasco - Técnico Delegado por la

Máxima Autoridad, se procede a llevar a cabo la diligencia de la Audiencia de Preguntas y Aclaraciones, conforme al cronograma del proceso contractual SIE-GADPRSLA-2024-00001 "FOMENTO AL DESARROLLO AGRO-PRODUCTIVO MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA (MOTOGUADAÑAS), PARA TRES COMUNAS Y UNA COMUNIDAD DE LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA".

Que, mediante acta de cierre de presentación de ofertas N° 2, de fecha 06 de marzo de 2024, suscrita por la Lcda. Elsa Narvárez - Secretaria/Tesorerera del GAD Parroquial Rural San Luis de Armenia, se procede con el cierre de recepción de ofertas y se deja constancia que las mismas fueron recibidas y registradas en el portal SOCE, se deja en constancia que se recibió ofertas presentadas por: PINTADO CORDOVA LUIS ANTONIO, CHASI GUZMAN NATALY ALEJANDRA, JARDINES TERRAGARDEN S.A., ROMAN HERMANOS S.A., TOAQUIZA CHICAIZA CARLOS ANDRES y ZAMORA NARANJO RAUL YOVANNY.

Que, mediante acta de convalidación de errores, de fecha 07 de marzo de 2024, suscrita por la suscrita por la Lcda. Elsa Narvárez - Secretaria/Tesorerera del GAD Parroquial Rural San Luis de Armenia y el Ing. Heinert Velasco - Técnico Delegado por la Máxima Autoridad, se deja en constancia que: "NO SE ENCONTRÓ CONVALIDACIÓN DE ERRORES YA QUE LAS 6 OFERTAS PRESENTADAS, NO TIENEN ERRORES DE FORMA NI DE FONDO."

Que, mediante informe No. **001-GADPRSLA-2024**, de fecha 15 de marzo de 2024, suscrito por la Lcda. Elsa Narvárez - Secretaria/Tesorerera del GAD Parroquial Rural San Luis de Armenia, **CONCLUYE**: "De conformidad con el cronograma aprobado mediante la resolución de inicio N°. 001-GADPRSLA-2024 de la calificación de ofertas del proceso signado con código SIE-GPRSLA-2024-00001 con el objeto "FOMENTO AL DESARROLLO AGRO-PRODUCTIVO MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA (MOTOGUADAÑAS), PARA TRES COMUNAS Y UNA COMUNIDAD DE LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA" debió realizarse hasta el 13 de marzo de 2024 a las 17:00 horas. Sin embargo, como se establece en el desarrollo del informe el Ing. Heinert Ivan Velasco Robles encargado de evaluación de ofertas presenta PROHIBICIONES, INHABILIDADES E IMPEDIMENTOS LEGALES PARA EJERCER CARGOS PÚBLICOS. Adicionalmente el mismo fue desvinculado, debido que no se presentó a laborar en la institución incumplimiento del inciso **CUARTO. – HORARIO Y QUINTO VIGENCIA DEL CONTRATO**, motivo por el cual la máxima autoridad decidió terminar el contrato con el funcionario antes mencionado, lo cual implica que al no contar con más técnicos para realizar la calificación de las ofertas la entidad no haya logrado realizar la misma y dar continuidad al proceso de contratación". Además, **RECOMIENDA**: "En vista que la entidad responsable del proceso, no finalizó la calificación de acuerdo al cronograma establecido, se recomienda declarar **DESIERTO** el proceso signado

con CODIGO SIE GPRSLA-2024-00001, objeto del proceso: FOMENTO AL DESARROLLO AGRO-PRODUCTIVO MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA (MOTOGUADAÑAS), PARA TRES COMUNAS Y UNA COMUNIDAD DE LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA, conforme lo establece el literal c del Art. 33. Declaratoria de Procedimiento Desierto de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: "Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas"

Que, mediante Resolución Administrativa No. 004-GADPRSLA-2024 de fecha 15 de marzo de 2024 suscrita por el Prof. Pablo Huatatoca – Presidente de GAD PARROQUIAL SAN LUIS DE ARMENIA, RESUELVE: "DECLARAR DESIERTO el proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA signado con código SIE-GADPRSLA-2024-00001 cuyo objeto es el: "FOMENTO AL DESARROLLO AGRO-PRODUCTIVO MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA (MOTOGUADAÑAS), PARA TRES COMUNAS Y UNA COMUNIDAD DE LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA" de conformidad con el literal c) del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública."

Que, persistir la necesidad de contratación para dar cumplimiento a los Presupuestos Participativos del año 2023, sin embargo, al realizar revisión de las especificaciones técnicas del proceso que SIE-GADPRSLA-2024-00001 se evidencia que las mismas corresponden a equipos cuya distribución es escasa en la provincia, lo cual generaría problemas en el mantenimiento rutinario de estos de estos equipos, motivo por el cual es necesario realizar un nuevo proyecto.

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones, conforme con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la máxima autoridad del Gobierno Parroquial San Luis de Armenia, RESUELVE:

1. **ARCHIVAR** el proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA signado con código SIE-GADPRSLA-2024-00001 cuyo objeto es el: "FOMENTO AL DESARROLLO AGRO-PRODUCTIVO MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA (MOTOGUADAÑAS), PARA TRES COMUNAS Y UNA COMUNIDAD DE LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA".



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL SAN LUIS DE ARMENIA**
FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR
RUC: 2260003480001

Dado y firmado en las oficinas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Luis de Armenia, a los 22 días del mes de marzo de 2024.



Firmado digitalmente por:
**GERONIMO PABLO
HUATATOCA ALVARADO**



Prof. Pablo Huatato Alvarado
Presidente del GADPR San Luis de Armenia



Dir: Vía a Loreto km 14, margen izquierdo
Telf: 063068930
e-mail: juntaparmenia@gmail.com